



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 144

Viernes, 26 de julio de 2024

Depósito Legal AL-1-1958  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130  
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.almeria.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pág.

#### AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

##### AREA DE CIUDAD ACTIVA, MOVILIDAD URBANA Y DEPORTE

002177-24 EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA (775958) PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA BASE NACIONAL DE SUBVENCIONES RELATIVA CONVOCATORIA DE AYUDAS PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICIÓN Y ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DIRIGIDA. EJERCICIO 2024

2

#### AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS

002173-24 INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO URBANÍSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN TRAMITANDO SIMULTÁNEAMENTE EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DEL ARI-06-EL RINCÓN

4

#### AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

001837-24 CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA, TIPO CHIRINGUITO PLAYERO, EN PLAYA MARINA DE LA TORRE

5

001981-24 APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE SUNC-APA-UE-13 "LA PARATÁ". EXPEDIENTE Nº 455/2024

6

#### AYUNTAMIENTO DE NIJAR

002167-24 NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIAS DE CARRERA EN PLAZA DE TRABAJADORA SOCIAL A DOÑA SANDRA MANJÓN CABRERA Y DOÑA EVA MERCEDES SERRANO PULIDO

7

#### CONSORCIO VERTEDEROS RÍO ALMANZORA

002019-24 EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023

8

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ANDALUCÍA

##### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN GRANADA

002017-24 FALLO SENTENCIA EN CUESTIÓN DE ILEGALIDAD 1/2022

9

##### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN GRANADA

002018-24 FALLO SENTENCIA EN CUESTIÓN DE ILEGALIDAD 2/2023

10

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2177/24

## AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA AREA DE CIUDAD ACTIVA, MOVILIDAD URBANA Y DEPORTE

### ANUNCIO

#### EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICIÓN Y ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DIRIGIDA. EJERCICIO 2024 BDNS(Identif.):775958

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/775958>).

#### EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICIÓN Y ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DIRIGIDA. EJERCICIO 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios quienes ostentan la titularidad de una licencia de taxi otorgada por el Ayuntamiento de Almería, y actualmente se encuentren en activo desempeñando su servicio con carácter habitual y permanente y cuenten con un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida, homologado de acuerdo con los requisitos técnicos municipales y conforme a las especificaciones vigentes y obligatorias.

#### Segundo. Objeto:

Subvención a profesionales del taxi que presten servicio con vehículos adaptados para personas con movilidad reducida y ostentan la titularidad de una licencia de taxi otorgada por el Ayuntamiento de Almería, por los mayores gastos de adquisición y adaptación.

#### Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases Reguladoras de la convocatoria se encuentran aprobadas en ordenanza general de subvenciones publicada en el BOP nº197 de 13 de octubre de 2022 del Ayuntamiento de Almería.

#### Cuarto. Cuantía:

La cuantía global de esta convocatoria asciende a 20.000 euros.

Para determinar el importe unitario de las subvenciones se tiene en cuenta los siguientes extremos:

**5.3.1.** Vehículos que no hayan recibido ayuda del Ayuntamiento con anterioridad por este concepto. (adquiridos en 2020, 2021, 2022, 2023, 2024)

1. Sobrecoste de amortización por la adquisición de un vehículo de mayor volumen y capacidad. La adaptación de un vehículo de siete plazas, destinado a personas con movilidad reducida, exige la inversión de modelos tipo furgoneta, cuyo precio es superior a los de los vehículos estándar. Se estima una vida útil/calidad de seis años. El promedio del coste de un vehículo tipo berlina asciende a 15.042,72 (calculado conforme a los datos facilitados por el sector) por lo que sobrecoste viene determinado por la diferencia entre aquella cantidad y el coste de adquisición, reflejado en factura del vehículo adaptado (IVA excluido)
2. Amortización por los gastos de adaptación del vehículo. La inversión tiene una vida útil/calidad de 6 años, por lo que se cuantifica en el coste de adaptación reflejado en factura (IVA excluido)
3. En este caso se aplican criterios de amortización lineal (cuotas anuales fijas equivalente a 1/6 parte), podrán percibir en la presente convocatoria como cantidad máxima 1/6 parte del sobrecoste de amortización por la adquisición de un vehículo de mayor volumen y capacidad y 1/6 parte del gasto de adaptación.

**5.3.2.** Vehículos que han recibido durante los ejercicios de 2018 a 2019 ayuda del Ayuntamiento de Almería, como concepto único de gasto corriente y gastos de amortización, sin especificar la cuantía destinada a cada uno de los gastos.

En este caso se establece una cuantía máxima según el año de adquisición, siempre y cuando no se haya superado el coste de adquisición del vehículo:

A) los vehículos adquiridos en 2018-2019:

- por sobrecoste de adquisición: ..... 500€

- por gasto de adaptación: ..... 1.000€

En los casos, en los que el importe total de las subvenciones a conceder a los beneficiarios sea superior a la cuantía global de la subvención, se aplicará el siguiente criterio:

- A) En primer lugar, se concederá subvención a los vehículos que no hayan recibido ayuda del Ayuntamiento con anterioridad por este concepto, por tanto, los vehículos adquiridos en el ejercicio 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 reduciéndose proporcionalmente la ayuda si el importe total resulta insuficiente.
- B) En segundo lugar, y acreditado el cumplimiento de apartado a), la cantidad sobrante se distribuirá proporcionalmente a la cuantía fija que corresponda según el año de adquisición de aquellas licencias de taxi adaptado que durante los ejercicios de 2017 a 2018 han recibido ayuda del Ayuntamiento de Almería.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería a través de la Base Nacional de Subvenciones.

En la Ciudad de Almería, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CIUDAD ACTIVA, MOVILIDAD URBANA Y DEPORTE, Antonio Jesús Casimiro Andújar.

*P.D. Decreto 19/06/2023*

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2173/24

## AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS

### EDICTO

D. José Juan Ramos Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arboleas (Almería).

HACE SABER

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un **convenio urbanístico** cuya finalidad es formalizar la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación tramitando simultáneamente el proyecto de reparcelación, **en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-1 del ARI-06-EL RINCÓN**, compuesta por las fincas de su ámbito.

De conformidad con el artículo 9.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en relación con el artículo 25 del RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se somete a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

En Arboleas, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Juan Ramos Ramos.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1837/24

## AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

### ANUNCIO

D. Francisco García Cerdá, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería).

HACE SABER: Que a instancia de D. Francisco Grima Flores en representación de la mercantil Solmar Chiringuito, S.L, se tramita en este Ayuntamiento procedimiento de calificación ambiental correspondiente al establecimiento público de hostelería sin música, tipo chiringuito playero, en Playa Marina de la Torre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, Decreto 297/1995 de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a efectos de que los que puedan resultar afectados por la mencionada actividad formulen las observaciones y alegaciones que estimen procedentes, durante el plazo de VEINTE DÍAS hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el expresado plazo podrá examinarse el expediente en horario de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La documentación sometida a información pública podrá ser consultada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mojácar en la dirección [ayuntamientomojacar.sedelectronica.es](http://ayuntamientomojacar.sedelectronica.es)

En Mojácar, a 20 de junio de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco García Cerdá.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1981/24

## AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

### ANUNCIO

Don Francisco García Cerdá, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mojácar (Almería).

HACE SABER: Que, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 1 de julio de 2024, acuerda aprobar INICIALMENTE el *ESTUDIO DE DETALLE del SUNC-APA-UE-13 "La Paratá"*, al objeto del ajuste de la red viaria y establecimiento de alineaciones del viario interior existente propuesto por el PGOU, y reajuste de las parcelas lucrativas y dotacionales para su correspondencia con la realidad física ejecutada, promovido por INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.L.U., bajo el expediente núm. 455/2024, conforme a la documentación técnica redactada por CAI Soluciones de Ingeniería, S.L..

Lo que se somete a información pública por plazo de VEINTE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en horario de oficina en las Dependencias del Área de Urbanismo, encontrándose a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ayuntamientomojacar.sedelectronica.es/transparency/df0f592a-4857-4dde-8c7f-519b4d38e151/> para formular las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104 y 112 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

En Mojácar, a cinco de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco García Cerdá.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

2167/24

**AYUNTAMIENTO DE NIJAR****EDICTO**

Don José Francisco Garrido Requena, Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER:

Mediante Decreto de esta Alcaldía número 1200/2024, del día 17 de junio de 2024, una vez concluido el procedimiento para la selección de **dos plazas de TRABAJADOR SOCIAL**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Níjar, mediante el sistema de concurso de valoración de méritos, en base a lo dispuesto en la disposición adicional sexta de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 226 de fecha 24 de noviembre de 2022, tablón de Anuncios del Ayuntamiento, un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 233 de fecha 5 de diciembre del 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 300 de fecha 15 de diciembre del 2022, **se han nombrado como funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Níjar (Almería), a:**

Apellidos y nombre	NIF	PLAZA
MANJÓN CABRERA, SANDRA	***7958**	TRABAJADORA SOCIAL
SERRANO PULIDO, EVA MERCEDES	***5356**	TRABAJADORA SOCIAL

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En la Villa de Níjar, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Garrido Requena.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2019/24

## CONSORCIO VERTEDEROS RÍO ALMANZORA

### EDICTO CUENTA GENERAL 2023

*Expediente n°: 2024/CVR40/005-990/00001*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta General del Consorcio para la Creación, Organización y Gestión de Diversos Vertederos en la Comarca del Río Almanzora, se expone al público la **Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023**, por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fines, a nueve de julio de dos mil veinticuatro.  
EL PRESIDENTE, Antonio Martínez Pascual.



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2017/24

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ANDALUCÍA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN GRANADA

N.I.G.: 1808733320221000446.

Procedimiento: Cuestión de Ilegalidad 1/2022. Negociado: 3Z

### EDICTO

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, como Cuestión de Ilegalidad bajo el número 1/2022, planteada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería en virtud de auto de 14 de enero de 2022 dictado en los autos de procedimiento ordinario 331/2019 en el que era parte recurrente RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU, representada por el procurador Sr. Torres Peralta y administración demandada AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA, se ha dictado sentencia en fecha 25 de septiembre de 2023 que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**"ESTIMAMOS** la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Almería en virtud de auto de 14 de enero de 2022 dictado en los autos de procedimiento ordinario 331/2019, respecto de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Almócita, publicada en el BOP de Almería número 239, de 15 de diciembre de 2017, y número 19, de 26 de enero de 2018 reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica y similares, constituidas sobre suelo, subsuelo o vuelo municipal, anulando, por no ser conformes a derecho el artículo 52 y el anexo I de la citada Ordenanza.

Sin costas.

Publíquese la presente sentencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería."

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Granada, a tres de julio de dos mil veinticuatro.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María del Carmen Morcillo Delgado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2018/24

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ANDALUCÍA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN GRANADA

N.I.G.: 0401345320200001266.

Procedimiento: Cuestión de Ilegalidad 2/2023. Negociado: 3Z

De: RED ELECTRICA DE ESPAÑA SAU

Procurador/a: ALBERTO TORRES PERALTA

Contra: AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX

Procurador/a: ISABEL AGUAYO LOPEZ

### EDICTO

Se hace saber que el recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, como Cuestión de Ilegalidad bajo el número 2/2023, planteada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería en virtud de auto de 03 de octubre de 2023 dictado en los autos de procedimiento ordinario 324/2020 en el que era parte recurrente RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU, representada por el Sr. Torres Peralta y administración demandada Ayuntamiento de Benahadux, representado por la Sra. Aguayo Torres, se ha dictado sentencia en fecha 27/02/2024 que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**"ESTIMAMOS** la cuestión de ilegalidad 2/2023, planteada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería en virtud de auto de 3 de octubre de 2023 dictado en los autos de procedimiento ordinario 324/2020, respecto de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Benahadux, publicada en el BOP de Almería número 218, de 13 de noviembre de 2014, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica y similares, constituidas sobre suelo, subsuelo o vuelo municipal, anulando, por no ser conformes a derecho el artículo 4o y el anexo 1 de la citada Ordenanza.

Sin costas.

Publíquese la presente sentencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería."

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa (LJCA) se hace público para general conocimiento.

En Granada, a tres de julio de dos mil veinticuatro.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María del Carmen Morcillo Delgado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.